

**ANEXO NO.15.**  
**Justificación del monto de la multa de la cláusula 5.3.a.**

En relación a la cláusula 5.3.a del cartel, la cual indica que: "En caso de no cumplir con los plazos de entrega estipulados en el Cartel para la importación y nacionalización de los equipos se aplicará una multa de \$3.248 por cada día hábil de atraso en caso de que se demuestre afectación en los procesos de instalación por disponibilidad de equipos. Esta multa se aplicará hasta alcanzar un 25% del monto total adjudicado, luego de lo cual se tendrá por incumplido el contrato por parte de la Contratista, sin responsabilidad para la FOD, procediendo además a ejecutar la garantía de cumplimiento para el resarcimiento de los daños y perjuicios que el mismo le ocasione. Todo monto por concepto de estas multas será rebajado de las facturas que sean presentadas al cobro por parte de la Contratista o de la garantía de cumplimiento. Debido a lo anterior, es necesario que la Contratista informe a la FOD sobre el avance del proceso de exoneración de los equipos", se procede a indicar lo siguiente:

1. El atraso atribuible a la contratista en los procesos de importación, exoneración y nacionalización de los equipos tiene como consecuencia un atraso en la totalidad del inicio de la ejecución contractual según el cronograma de instalaciones previamente establecido por la Administración y coordinado con los centros educativos y padres de familia.
2. Previo al inicio del proceso de instalación, la Administración debe contar con una estructura de servicios, activos y recurso humano debidamente capacitado para la realización de las tareas necesarias para el inicio del cronograma de las instalaciones. De tal forma, un atraso en la totalidad del cronograma de instalación implica un desaprovechamiento de toda esta estructura cuyo costo debe ser cubierto independientemente de si se realizan las instalaciones o no, convirtiéndose en recursos ociosos que deben ser indemnizados. En caso de no realizarse las instalaciones de acuerdo con el cronograma inicial estaríamos ante un uso ineficiente de los fondos públicos.
3. La definición del monto en \$3,248 corresponde al cálculo técnico y financiero del promedio y sumatoria de los costos reales diarios de la estructura de servicios, activos y recurso humano contratado y a disposición de la Administración para atender las tareas asociadas con los procesos de instalaciones según los cronogramas definidos. Los incumplimientos atribuibles a la contratista en los plazos de importación, exoneración y nacionalización generan un desaprovechamiento de los recursos asignados a las tareas previas para iniciar con los cronogramas completos de instalación.

4. Los cronogramas de instalación se entregarán previo a la realización de los pilotajes establecidos en el punto 15.11. En esta etapa de la ejecución contractual la contratista no ha iniciado ninguna instalación, las tareas a realizar están enfocadas a la ejecución de procesos requeridos para contar con la disponibilidad de los equipos para iniciar los procesos de instalación.
5. En consecuencia, esta multa aplicará únicamente en caso de que se logre demostrar que el incumplimiento en los plazos estipulados en el cartel para la importación y nacionalización de los equipos afecta directamente el inicio del cronograma de instalación enviado previamente por la Administración y que el atraso sea responsabilidad de la contratista. La contratista tendrá la oportunidad de presentar las pruebas de descargo que considere necesarias para su defensa según lo estipulado en el punto 5.2, sección de multas.
6. Las cláusulas 5.3.a y 5.3.c.2 no imponen multas por la misma causa, ya que corresponden a incumplimientos en diferentes etapas de la ejecución del contrato. La cláusula 5.3.a norma o regula incumplimientos por atrasos en los plazos de importación, exoneración y nacionalización que impliquen una afectación directa en el inicio de la totalidad del cronograma de instalación por la falta de disponibilidad de la totalidad de equipos. En cambio, la cláusula 5.3.c.2 corresponde a una multa por la afectación individual de una instalación en el avance de la ejecución del cronograma, o que la misma no sea aceptada por la Administración.

#### **Cálculo del monto:**

	<b>Costo mensual</b>	<b>Costo Diario</b>	<b>Cantidad de recursos</b>	<b>Costo diario total</b>
Salarios técnico de soporte 1	¢545,201	¢18,173	27	¢490,681
Salarios técnico de soporte 2	¢582,745	¢19,424	5	¢97,124
Salario choferes	¢343,363	¢11,445	16	¢183,127
Salario líder técnico	¢1,025,403	¢34,180	1	¢34,180
Planilla Jefe Centro de Soporte	¢1,466,491	¢48,883	1	¢48,883
Cargas sociales, ASEFOD, provisión de vacaciones y aguinaldo	¢1,571,807	¢52,393		¢338,694
Salario base asesor	¢764,050	¢65,965	4	¢278,417
Cargas sociales asesor	¢264,819	¢84,423	4	¢350,317

Software control incidentes CE: Aranda	₡1,206,725	₡40,224	1	₡40,224
ERP Control de Activos: Exactus	₡431,753	₡14,391	1	₡14,391
Mantenimiento flotilla	₡80,208	₡2,673	16	₡42,777
Depreciación total flotilla con valor en libros	₡1,353,510	₡45,117	1	₡45,117
Capacitación de los técnicos	₡36,169	₡1,205	1	₡1,205
Total				₡1,965,142
Tipo de cambio				\$605
Costo diario total en dólares				\$3,248

De conformidad con el estudio anterior, el monto de \$3,248 corresponde al promedio y sumatoria de los costos reales directos que implica tener el recurso humano disponible y capacitado, los activos y servicios requeridos para poder iniciar el cronograma de instalaciones. Del cuadro anterior debe considerarse que la línea correspondiente a "cantidad de recursos" es precisamente la estructura que la Administración debe destinar a la puesta en marcha del cronograma de instalaciones una vez que la totalidad de los equipos estén disponibles y una vez definido el inicio del cronograma a la contratista, previa coordinación con los Centros Educativos y los padres de familia. Esta Administración reitera que un atraso en la disponibilidad de los equipos producto del incumplimiento en los plazos de nacionalización, exoneración y desalmacenaje de los equipos que genere un atraso del inicio del cronograma de instalación, generará una afectación directa en el aprovechamiento de los recursos, activos y servicios destinados por la Administración para el inicio de la ejecución del cronograma.